

CIRCULAR No. 23-2019

Fecha: 22 de agosto 2019

De: M.B.A. Floribel Campos Solano, Macroproceso Financiero Contable

Para: Proveedores de locales alquilados

Asunto: Requisitos de las facturas electrónicas de alquileres.

En relación con el trámite de pago de las facturas comerciales por concepto de alquiler de locales para albergar oficinas judiciales a nivel nacional, según lo estipulado en el “Instructivo sobre aspectos mínimos a considerar en el análisis de los documentos de ejecución presupuestaria en el proceso de visado” y el Reglamento Sobre el Visado de Gastos con Cargo al Presupuesto de la República de la Contraloría General de la República, se solicita que dichas facturas contemplen la siguiente información:

1. Número de contrato y año
2. Condición de venta que sea igual a “Crédito”
3. Mes al cobro.

Los requisitos citados anteriormente deberán ser incluidos en cada factura comercial a partir del cobro del mes de agosto 2019 en adelante, por lo que las facturas que no los indiquen serán rechazadas sin el trámite de pago requerido para que se anule y se procederá a generar una nueva factura comercial.

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PODER
JUDICIAL**
DIRECCIÓN EJECUTIVA
MACROPROCESO FINANCIERO CONTABLE
depto-fico@poder-judicial.go.cr

FAX: 2295-3356

TELÉFONO: 2295-4282

Así mismo, se solicita enviar las facturas comerciales a más tardar la última semana de cada mes, esto con el propósito de evitar atrasos imputables al Poder Judicial por el pago tardío de la renta mensual.

Cualquier información o consulta adicional coordinar con el Subproceso de Egresos, con la Licda. Anett Mata Alfaro, Profesional I de la Unidad de Pagos Mayores, al número de teléfono 2295-4282 o a los correos electrónicos amataal@poder-judicial.go.cr ó fe-alquileres@poder-judicial.go.cr.

CC: Diligencias/ Archivo